

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE, PALMIRA VALLE. Calle 57 No. 44 – 22 Casa de Justicia Correo Institucional j01pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co Horario: 7A.M. a 4P.M.</p>	
---	--	--

CONSTANCIA SECRETARIAL

En la fecha, pasa a despacho del señor Juez la presente demanda ejecutiva propuesta por la **BANCOLOMBIA S.A.** en contra de **ISMENIA PERDOMO CERVERA**, donde se allega reforma de la demanda. Sírvase proveer.

Palmira (V), diciembre 03 de 2021.

CARLOS ANDRÉS JARAMILLO RICO
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE Palmira (V), diciembre nueve (09) de dos mil veintiuno (2021)

Providencia: Auto No. 2631
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: ISMENIA PERDOMO CERVERA
Radicado: 76-520-41-89-001-2021-00221-00

En atención al informe de secretaría que antecede, se observa memorial solicitando tener en cuenta la reforma de la demanda presentada. Sobre el particular, se dará aplicación al artículo 93 del Código General del Proceso, bajo el entendido que la parte demandante modificó la demanda inicial.

Sin más consideraciones esta agencia judicial,

RESUELVE:

Primero: Tener por reformada la demanda, conforme a la parte considerativa de esta providencia.

Segundo: Advertir que la reforma de la demanda se notificará, al igual que el mandamiento de pago, de forma personal.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

EDGAR DAVID ARANGO MONTOYA

Firmado Por:

Edgar David Arango Montoya
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63368aa426c158a1401e3b527f3e8f4e7e1678842dbabe7e8df4c38e3431570c**

Documento generado en 09/12/2021 04:58:40 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>